



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
H. CONCEJO DELIBERANTE

MODIFICADA/O

ORDENANZA : N° 1970.- (D.E.) (1)

Artículo 1°.- Designase con los nombres de INMIGRANTES Y EL INDIO,
----- respectivamente, a las calles 27 y 28, de ésta ciudad

Artículo 2°.- El D.E. dispondrá la confección de dos placas de bron-
----- ce con transcripción del número y fecha de ésta Orde-
nanza, la que será descubierta en acto público en las arterias ci-
tadas. Asimismo ordenará la colocación de las correspondientes cha-
pas nomencladoras.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- se imputará al Capítulo VI°, Inciso 1°, Item 3°, del
Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

Promulgada el 20 de Abril de 1950.-

Firmado ROBERTO M.P.HURTADO/ Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN L. SERVIN. Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA:

EMc.

(1) Ordenanza N° 2637. Se designa la denominación
de Inmigrantes a la calle 27. por el Sr.
Intendente MARCOS J. LEVATTE

A la vez designa con el nombre
de INMIGRANTES, a la Diagonal 94 de esta
Ciudad.